



**U.S. Department of Justice**  
Executive Office for Immigration Review  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

## COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Anglais\)](#)

**Comuníquese con:** Oficina de Asuntos Legislativos y  
Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-  
0365

**Internet:** [www.usdoj.gov/eoir](http://www.usdoj.gov/eoir)

[Printable version](#)

30 de noviembre de 2009

### **EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional**

*Siete abogados fueron suspendidos de inmediato; once recibieron órdenes finales*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 18 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer a dicho abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

#### **Suspensiones inmediatas**

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Lilian Asante:** El Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Ohio condenó a la Srta. Asante de casarse ilícitamente y a sabiendas, con la finalidad de evadir una disposición de las leyes de inmigración. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 29 de octubre de 2009, con base en la condena de la Srta. Asante en Ohio y a la espera de la disposición final sobre su caso.
- **Mina Baghat:** El Tribunal de Apelaciones de Maryland inhabilitó al Sr. Baghat para la práctica del derecho debido a numerosas violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del estado, incluidos conducta

asociada a la falta de diligencia, falta de competencia y malversación de fondos de cuentas fiduciarias. La BIA aceptó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 7 de octubre de 2009, con base en la inhabilitación del Sr. Baghat en Maryland y a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Satish K. Goli:** La Corte Suprema de Nueva York, División de Apelaciones, Segundo Departamento Judicial, inhabilitó al Sr. Goli para el ejercicio del derecho después de aceptar su renuncia. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 24 de septiembre de 2009, con base en la renuncia y posterior inhabilitación en Nueva York del Sr. Goli y a la espera de la determinación final de su caso.
- **Kehinde Oluwaranti Jobi:** La Corte Suprema de Nueva York, División de Apelaciones, Primer Departamento Judicial y el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este de Nueva York suspendieron, cada uno, al Sr. Jobi del ejercicio de la abogacía por dejar de cooperar con la investigación de la alegación de su malversación de fondos. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 4 de noviembre de 2009, con base en las suspensiones del Sr. Jobi en Nueva York y a la espera de la disposición final sobre su caso.
- **Guillermo Napoleon Lopez:** La Corte Suprema de Florida suspendió al Sr. Lopez del ejercicio de la abogacía en Florida. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 7 de octubre de 2009, con base en la suspensión del Sr. Lopez en Florida y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Uchenna Samuel Ogbu-Nwobodo:** La Corte Suprema de California suspendió al Sr. Ogbu-Nwobodo del ejercicio de la abogacía por 60 días por deliberadamente, imprudentemente o repetidamente dejar de prestar servicios legales con competencia y por conducta indebida asociada a la rescisión de su empleo. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 4 de noviembre de 2009, con base en la suspensión de 60 días del Sr. Ogbu-Nwobodo en California y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Shahryar S. Shahmardian:** La Corte Suprema de Colorado suspendió al Sr. Shahmardian por 1 año y 1 día por violar las Reglas de Conducta Profesional del estado. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 21 de septiembre de 2009, con base en su suspensión en Colorado y a la espera de la determinación final sobre su caso.

## Órdenes finales de disciplina

- **J. Jack Artz:** El Tribunal Federal de Apelaciones del 9<sup>o</sup> Circuito inhabilitó al Sr. Artz del ejercicio de la abogacía en dicho tribunal por violaciones de las reglas y órdenes del tribunal. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 16 de septiembre de 2009, con base en la inhabilitación del Sr. Artz por el Tribunal de Apelaciones del 9<sup>o</sup> Circuito y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final de fecha 27 de octubre de 2009, suspende al Sr. Artz del ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración por 14 meses, a partir del 16 de septiembre de 2009, con base en su inhabilitación por el Tribunal de Apelaciones del 9<sup>o</sup> Circuito y la continuidad de sus comparecencias ante el Tribunal de Inmigración de Los Ángeles después de su suspensión.
- **Chandra Mahinda Bogollagama:** Una orden final de fecha 5 de noviembre de 2009 suspende al Sr. Bogollagama indefinidamente del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, con base en la revocación de su licencia para ejercer la abogacía en Virginia por ejercer la abogacía sin autorización.
- **Jose Expedito Mantal Garcia:** La Corte Suprema de Nueva York, División de Apelaciones, Tercer Departamento Judicial, suspendió al Sr. Garcia del ejercicio de la abogacía por 1 año por una condena en Virginia por conspiración para cometer fraude de inmigración. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 16 de septiembre de 2009, con base en la suspensión del Sr. Garcia en Nueva York y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final de fecha 27 de octubre de 2009

suspende al Sr. García indefinidamente del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 16 de septiembre de 2009, con base en su suspensión de 1 año en Nueva York.

- **Roberta A. Golden:** Una orden final de fecha 1° de octubre de 2009, suspende a la Srta. Golden del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 14 de enero de 2009, con base en su suspensión indefinida en Massachusetts por violar la reglas de conducta profesional del estado.
- **Howard Teng-Hao Mei:** Una orden final de fecha 14 de octubre de 2009 expulsa al Sr. Mei del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 9 de septiembre de 2009, con base en su consentimiento a su inhabilitación en Maryland.
- **Lisa Metellus:** Una orden final del 29 de septiembre de 2009 suspende a la Srta. Metellus del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 19 de febrero de 2009, con base en su inhabilitación en Florida.
- **Navron Ponds:** Una orden final del 8 de octubre de 2009 suspende al Sr. Ponds del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 15 de septiembre de 2009, con base en su inhabilitación en Florida.
- **Fernando J. Ramos:** Una orden final de fecha 28 de septiembre de 2009 suspende al Sr. Ramos del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 3 años, a partir del 19 de agosto de 2009, con base en su suspensión de 3 años en Tennessee.
- **Stephen A. Rodriguez:** El Departamento de Revisión del Colegio de Abogados del Estado de California suspendió al Sr. Rodriguez indefinidamente del ejercicio de la abogacía por dejar de cumplir con los términos de su libertad condicional en un caso disciplinario anterior. La BIA aceptó el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 29 de septiembre de 2009, con base en la suspensión indefinida del Sr. Rodriguez en California y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 22 de octubre de 2009 suspende al Sr. Rodriguez indefinidamente del ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración a partir del 29 de septiembre de 2009, con base en su suspensión indefinida en California.
- **Jagdeep Singh Sekhon:** Una orden final del 24 de septiembre 2009 expulsa al Sr. Sekhon del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 27 de julio de 2009, con base en su condena penal en California.
- **Barton Carl Winter:** Una orden final de fecha 7 de octubre de 2009 suspende al Sr. Winter del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 120 días, a partir del 6 de agosto de 2009, con base en su suspensión indefinida en Minnesota.

## Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) y [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008\\_2009/fr18dec08c.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva

suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf> en el portal de la EOIR.

**- EOIR -**

*La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.*